



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

1. El presente documento es de aplicación general para las y los estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero (ITGAM).
2. Conforme al Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, *Capítulo II. Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social*, se entiende por servicio social el **trabajo de carácter temporal y obligatorio**, que institucionalmente presten y ejecuten las y los estudiantes en beneficio de la sociedad. Las y los estudiantes de las Instituciones adscritas al TecNM prestan el servicio social para cumplir con los créditos de sus planes de estudios.
3. El ITGAM garantizará los siguientes **derechos** a las y los estudiantes prestadores de servicio social:
 - Recibir información relacionada con la prestación de su servicio social y lineamientos.
 - Recibir asesoría y supervisión apropiada por parte del o la responsable de la oficina de servicio social y desarrollo comunitario durante la realización del mismo.
 - Recibir un trato respetuoso por parte del personal.
4. La prestación de este servicio, por ser de naturaleza social, no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral, ni otorgará categoría de trabajador(a) a el o la estudiante prestador(a) del servicio, salvo lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Reglamentaria del art. 5º Constitucional, Relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
5. Para que él o la estudiante prestador(a) realice su servicio social deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:



2026
año de
**Margarita
Maza**





- a. Ser estudiante regular y utilizar el correo Institucional durante todo el trámite.
 - b. Contar con el **70% de créditos académicos** acumulados al momento de iniciar.
 - c. Asistir y encontrarse registrado en las listas del "Curso de Inducción de servicio social".
 - d. Conocer y cumplir los lineamientos, operación y reglamentos aplicables. (Capítulo II. Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social).
 - e. Al considerarse una asignatura, el servicio social deberá estar inscrito en la carga de materias al iniciar el periodo. (Se solicitará evidencia).
 - f. Solicitar mediante el formulario la carta de presentación de servicio social y entregar en respuesta una **carta de aceptación** por parte de la dependencia.
 - g. Acumular **500 horas en un periodo mínimo de 6 meses**, realizando 4 horas diarias conforme al programa de servicio social establecido por la dependencia.
 - h. Conformar el expediente de servicio social en tiempo y forma con respecto a las fechas asignadas. **[La omisión en la entrega de documentos de apertura será motivo para la cancelación del trámite. Ver puntos 6, 9 y 10.]**
6. El o la estudiante prestador(a) cuenta con **15 días hábiles** para entregar a la oficina de servicio social la carta de aceptación y la documentación pertinente que respalde el inicio del trámite (*formatos ITGAM-VI-002-01, ITGAM-VI-002-02, ITGAM-VI-002-03*), de lo contrario dicho proceso será cancelado. Cualquier situación extemporánea deberá darse aviso por escrito.
7. El o la estudiante prestador(a) podrá realizar su servicio social en la **dependencia gubernamental** de su elección, o asociación civil, siempre y cuando esta cuente con convenio de colaboración vigente. De no ser así, deberá verificar si cumple con los



2026
año de
Margarita Maza





requerimientos, y en su caso, solicitar la vinculación correspondiente al departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

8. Se procederá a la **cancelación del servicio social**, sin reconocimiento del número de horas computadas; cuando:
 - a. Se solicite por escrito, de manera justificada.
 - b. Exista lucro o un beneficio personal indebido como consecuencia del servicio social.
 - c. Se acumulen dos retardos en la entrega de documentación, sin justificar por escrito las causas.
 - d. Se entreguen documentos apócrifos, información falsa o inexacta.
9. En caso de cancelación, él o la estudiante prestador(a) deberá incorporarse a un nuevo programa de servicio social para reiniciar el mismo.
10. Son **obligaciones** de las y los prestadores(as) de servicio social:
 - a. Cumplir con todos los términos del programa de servicio social; como son horarios completos y actividades acordadas. (Las cuatro horas de actividad deben ser corridas, no incluyen horario de comida)
 - b. Entregar en tiempo y forma la documentación, informes y registros de manera completa, que solicite la oficina de servicio social.
 - c. Corregir la documentación en caso de ser necesario.
 - d. Evitar realizar acciones indebidas.
 - e. Respetar las fechas establecidas para la entrega y recepción de documentos.
 - f. No podrán interrumpir sus actividades por más de **quince días hábiles acumulados en seis meses**, sin causa justificada.



2026
año de
Margarita Maza





11. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, él o la estudiante prestador(a) no será acreedor(a) a la liberación correspondiente de servicio social.
12. La atención es personal, por lo tanto, **no se recibirán documentos ajenos a la o el Interesado(a)**, salvo causas de fuerza mayor.
13. Los puntos no considerados en el presente reglamento serán analizados y tratados por el **Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación**, perteneciente a la **Subdirección de Planeación y Vinculación**, a través de la **Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario**.

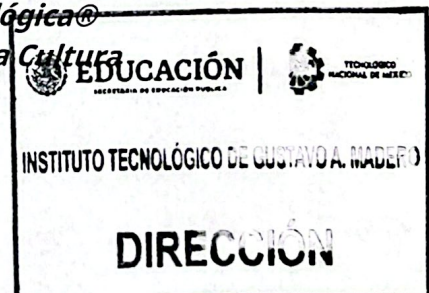
ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®
Compromiso a la Innovación de la Cultura

DR. ARTURO ERNESTO MARES GARDEA

DIRECTOR

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO



2026
año de
Margarita
Maza



608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón,
Alc. Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México.

Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64 www.gamadero.tecnm.mx